

ni admirables las condiciones con que se ha celebrado; Y manda que la Ciudad, y Junta siga como hasta aqui administrando el citado propio, con la pureza, y legalidad que corresponde escurando gastos viciosos, e inuitiles, y las obras, o reparas que no sean absolutam^{te} precisos, valiendo para su administracion, y recaudacion de personas fieles, y de acreditada buena conducta, y haciendo q^d interwengan en ella por alternativa los Diputados del Comun; Y que concludido el presente ano se forme, y remita a dho R^o Consejo la cuenta de lo q^d huviere producido dho propio, y sus gastos; Con lo demas que contiene dha orden, y oficio; Y principiada la conferencia; El Sr D^o Joaquin Lopez de Letina Regidor dixo: Fue en el particular reitera quanto expuso en el Cavildo antecedente que fue el que obedecida por la Ciudad se pasase p^a su puntual cumplimiento a la Junta de Propios que es lo que entiendo el que propone deber executarse, infiriendolo de la particula contenida en ella, por la que manda el supremo Consejo se administre dho propio como se practicaba antes que interbiniese la novedad del remate que cita, encargando a dha Junta disponga, y acomode las mas prontas diligencias para que tenga el deuido, y mas pronto exito la referida R^o resolucion, observandose la alternativa de los diputados del comun, reiterando como reitera las protestas anteriores relativas a que no le pare perjuicio, lo que en contrario se acordase, y que sus resultas sean de cuenta de quien haya lugar. Y la Ciudad en inteligencia de dha R^o orden, trato, y confixio sobre su contexto; Y deseando su entera observancia, se conformo en que pase a la Junta de Propios, y Arbitrios, para q^d ala maion

